



**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
CONTRALORÍA ETED**

**NOTA DE CONTRALORÍA
No. 018**

FECHA: 17 DE FEBRERO 2014

I. ACTIVIDAD:

Desmantelamiento de líneas de transmisión y subestaciones.

II. BASE LEGAL:

- Ley General de Electricidad, No. 125-01.
- Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sus modificaciones y reglamento de aplicación.

III. REFERENCIAS:

- Comunicación DCT-336-13, de fecha 01 noviembre de 2013, sobre el proceso de desmantelamiento de infraestructuras.
- Nota de Contraloría No. 007, de fecha 22 abril 2013, sobre entrada, custodia y salida de materiales de almacén.
- Nota de Contraloría No. 13, de fecha 27 de agosto del 2013, sobre "Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, consultorías, alquileres con opción de compra y arrendamientos".

IV. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA:

En cumplimiento con la Ley No. 10-07, se establece la implementación de controles internos para el desmantelamiento de obras de infraestructuras (líneas de transmisión y subestaciones) con la finalidad de garantizar un proceso más efectivo y eficaz, y proteger los activos de la empresa.

V. UNIDAD(ES) RESPONSABLE(S):

- Administración General
- Dirección de Mantenimiento de Infraestructura
- Dirección de Ingeniería y Proyectos
- Dirección Administrativa y Financiera
- Consultoría Jurídica
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Operaciones del Sistema (Centro de Control de Energía)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

VI. ÁREA RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN:

- Contraloría

[Handwritten initials]

VII. ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO POST:

- Dirección de Auditoría Interna

VIII. ALCANCE:

Abarca desde que la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura/Dirección de Ingeniería y Proyecto solicita al Administrador General la aprobación del desmantelamiento de la línea de transmisión y/o subestación hasta que los materiales son debidamente depositados e inventariados en los almacenes de la ETED.

IX. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

1. **CCE:** Centro de Control de Energía.
2. **DESMANTELAMIENTO:** es el proceso en el cual se procede a retirar las estructuras, equipos, herrajes u otros de una línea de transmisión, subestaciones y otras infraestructuras, con el fin de eliminar o sustituir por otros.
3. **DIP:** Dirección de Ingeniería y Proyectos.
4. **DMI:** Dirección de Mantenimiento de Infraestructura.
5. **LÍNEAS DE TRANSMISIÓN:** conjunto de herrajes tales como: apoyos, que pueden ser de madera, hormigón o acero galvanizado; aisladores, conductores y otros materiales que instalados en un orden predeterminado facilitan la transferencia de energía entre subestaciones de distintas centrales generadoras.
6. **OC:** Organismo Coordinador.
7. **SUBESTACIONES:** Representa un nodo en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) en el que los parámetros de energía, en específico, corriente y voltaje son modificados para su posterior transmisión o distribución manteniendo ciertos niveles de calidad.

X. POLÍTICAS:

A. Políticas Generales:

1. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura evaluará periódicamente las líneas de transmisión a fin de determinar el estado de las mismas.
2. Para fines de desmantelamiento las líneas y subestaciones deberán estar en desuso, obsoletas y/o ameriten ser desmanteladas.
3. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura incluirá en su plan de trabajo anual los desmantelamientos de las líneas de transmisión y subestaciones que hayan sido identificadas en las condiciones mencionadas en el numeral no. 2 de la presente Nota de Contraloría.

4. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, antes de proceder a realizar un desmantelamiento, enviará a la Administración General una comunicación solicitando la aprobación y sustentando las razones por las cuales se necesita llevar a cabo dicha acción.
5. Tanto la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura como la Dirección de Ingeniería y Proyectos serán responsables de emitir sus solicitudes de desmantelamiento ante la Administración General.
6. El Administrador General determinará quien ejecutará el desmantelamiento (Dirección de Mantenimiento de Infraestructura o una empresa contratada) de acuerdo a la existencia de fondos y la disponibilidad de la empresa en ese momento para el tipo de trabajo solicitado.
7. Tanto la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura como la Dirección de Ingeniería y Proyectos harán sus levantamientos sobre las especificaciones técnicas de las líneas de transmisión y/o subestaciones a desmantelar y estructuraran su orden de trabajo.
8. Cada Dirección responsable del desmantelamiento (DMI o DIP) asentará en la "Hoja de campo" todas las actividades que se realicen por día durante todo el proceso del desmantelamiento y la misma estará firmada por los representantes de las diferentes Direcciones presentes en ese momento.
9. El responsable del desmantelamiento (DMI o DIP), levantará el acta de recepción de los materiales antes de enviar los mismos al almacén, la cual deberá estar firmada por los representantes de las áreas presentes en ese momento.
10. Un auditor (Representante de la Dirección de Auditoría Interna) fiscalizará todo el proceso de desmantelamiento de las líneas de transmisión y/o subestaciones y asegurará que todos los materiales desmantelados sean devueltos al almacén en su totalidad.
11. Partiendo de la logística de los trabajos a realizar por la DMI o DIP, la DAI deberá asegurarse que cada brigada de trabajo este supervisada por un representante de esta última Dirección, de forma tal que se dé seguimiento continuo a los desmantelamientos.
12. Un representante de la Contraloría hará la recepción de los materiales antes de darle entrada al almacén junto al responsable del desmantelamiento, representante de la DAI y la DMI y el contratista en caso que aplique, verificando con el acta de recepción que los materiales devueltos sean los desmantelados y emitirá un informe sobre los materiales desmantelados y los recibidos y depositados en el almacén.

13. Todos los materiales resultantes del proceso de desmantelamiento serán depositados e inventariados en los almacenes de la ETED. Ningún material producto de los desmantelamientos podrá ser donado o desechado, sin autorización del Administrador General.
14. Los encargados de los almacenes serán responsables de darle entrada a todos los materiales que sean devueltos al almacén proveniente de un desmantelamiento y llevarán un control físico y del sistema (SAP) de los materiales depositados, a fin de tener un control de los materiales en existencia.
15. La Dirección de Auditoría Interna antes de emitir el informe final al Administrador General con los resultados obtenidos de los desmantelamientos al concluir el proceso cotejará sus resultados con el informe emitido por la Contraloría para determinar la autenticidad de ambos informes.

B. Desmantelamiento por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura:

16. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura elaborará el presupuesto de gastos de los desmantelamientos a su cargo, previo levantamiento de las informaciones de campo, y remitirá al Administrador General para fines de aprobación.
17. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura solicitará al OC mediante comunicación escrita, con 21 días de antelación, el programa de apertura de línea, indicando el lugar, las fechas de trabajo, duración del trabajo, clientes afectados y demás informaciones necesarias; si se presentara cualquier variación por razones no previstas se deberá comunicar de inmediato para que dicha programación sea dejada sin efecto.
18. Una vez aprobado el programa de apertura por el OC, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura deberá comunicarse con el Centro de Control de Energía, dos (2) horas antes de ejecutar un desmantelamiento, dependiendo de la complejidad del trabajo a realizar, para solicitar la preparación de lugar y dejar la línea des-energizada.
19. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura preparará la logística de los trabajos a realizar, la cual remitirá a la Dirección de Auditoría Interna anexando el informe de las especificaciones técnicas de la línea de transmisión y/o subestación a ser desmantelada para su conocimiento y posterior envío de su representante.

C. Desmantelamiento por empresas contratadas:

20. La Dirección de Ingeniería y Proyectos preparará el cronograma de trabajo, partiendo del informe de las especificaciones técnicas del desmantelamiento a realizar, junto al contratista y un representante de la DMI.

21. La Dirección de Ingeniería y Proyectos supervisará los desmantelamientos realizados por empresas contratadas, con un representante de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y la Dirección de Auditoría Interna a quienes previamente se le habrá informado sobre el cronograma de trabajo y toda información relativa al desmantelamiento.
22. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura solicitará la puesta fuera de servicio de las líneas de transmisión y/o subestaciones que intervengan en los desmantelamientos que vaya a realizar la empresa contratada, previo requerimiento de la DIP; una vez finalizados los trabajos la DMI, informará al Centro de Control de Energía para la puesta en servicio de la línea.

XI. TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

- Inmediatamente, al recibir esta Nota de Contraloría de la ETED.

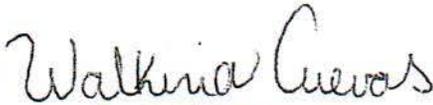
XII. INSTRUCCIONES ESPECIALES:

- La Consultoría Jurídica establecerá en los contratos para la construcción de nuevas obras y proyectos que ameriten desmantelamiento, que la misma empresa contratada para la construcción sea que realice el desmantelamiento y que se establezcan penalidades en caso de incumplimiento o pérdida de materiales.
- El Comité de Compras será responsable de elegir la empresa que realizará el desmantelamiento según lo establecido en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación y la Nota de Contraloría No. 13 sobre "Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, consultorías, alquileres con opción de compra y arrendamientos".
- Cuando la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura requiera de equipos adicionales para los desmantelamientos deberá solicitarlo mediante comunicación escrita que justifique la necesidad a la Gerencia de Servicios Corporativos (Coordinación de transportación), antes de iniciar los trabajos.
- Si la solicitud para un desmantelamiento es externa, es decir no surge por requerimiento o necesidad de la ETED, el solicitante deberá enviar una comunicación formal dirigida a la Dirección de Mercado Eléctrico.
- El Departamento de Seguridad Industrial hará inspecciones periódicas, a fin de determinar que los empleados utilizan los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar un desmantelamiento.
- Cuando la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura requiera apoyo logístico por parte de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y la Seguridad Militar de la ETED, enviará comunicación escrita con dos (2) días de antelación, solicitando soporte de su personal para la realización de sus trabajos.

XIII. ANEXOS:

N/A

Elaborado por:



Ing. Walkiria Cuevas
Analista de Contraloría

Revisado por:



Ramón Peña Minaya
Sub-Contralor

Aprobado por:



Ing. Julián Santana Araujo
Administrador General